

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el Plan de Forestación y Reforestación llevado a cabo en espacios públicos.

Dr. Luis Federico Leloir 370 

02994536282 

nadaijmarquez   

Neuquén, 26 de julio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe en relación al Plan de Forestación y Reforestación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

El artículo 1ª, 33ª, 75ª, inc. 22 de la Constitución Nacional, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nª 11.840; y

CONSIDERANDO:

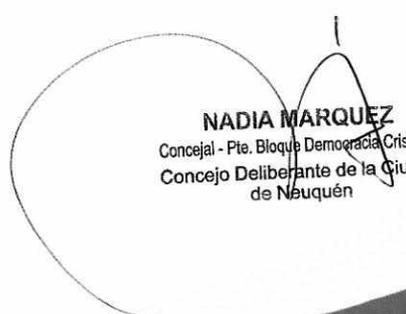
Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, la Ordenanza N° 11.840 reglamenta la obligación establecida en la Carta Orgánica, y en razón de ella, el Ejecutivo Municipal debe dar respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que, según información vertida en diarios de la región, la Municipalidad de Neuquén habría plantado durante 2020 más de 11.500 árboles de diferentes especies.



NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, estos árboles, serían parte de un plan de forestación y reforestación y estarían plantados en espacios públicos, instituciones, veredas y parques. También se habría colocado riego por aspersión, sembrado y se han agregado juegos para los niños, espacios saludables y mobiliario urbano.

Que, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública surgen como elementos coadyuvantes de consolidación democrática, básicamente para aumentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas sobre las acciones de gobierno y combatir la corrupción.

Que, con el objetivo de hacer más transparente el ejercicio de la función pública, se le ha dado utilización a las tecnologías de información como medio de publicidad de las acciones de gobierno.

Que, de esta manera se logra construir una identidad colectiva en la que sus miembros se sienten parte de los procesos, los resultados y los productos, de los logros y de los fracasos de cada acción.

Que, la falta de información pública no permite que los ciudadanos puedan analizar, volver a procesar y evaluar las acciones de gobierno en cuanto a la oportunidad y legalidad de las mismas.

Que, las compras públicas constituyen sin lugar a dudas una herramienta para la ejecución de políticas públicas en beneficio de la sociedad, para ello es imprescindible que su gestión sea transparente y posibilite la rendición de cuentas y el control de la sociedad civil.

Que, el flagelo de la corrupción no escapa a las compras públicas y, los dineros que se desvían por actos corruptos, disminuyen las posibilidades de desarrollo de una ciudad ya que afectan el destino último de los recursos públicos, que es la satisfacción de las necesidades de la población y la redistribución de la riqueza.

Que, con el argumento de la emergencia sanitaria por pandemia, el Ejecutivo Municipal fue autorizado a disponer de reestructuraciones presupuestarias o realizar contrataciones directas por vías de excepción, para la compra de insumos, bienes y servicios hasta el 31 de diciembre del corriente.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiamarquez



Que, a pesar de los superpoderes otorgados, en la administración de los recursos del Estado, deben regir principios claves de compras pública, como basarse en reglas, estimular la competencia, promover la transparencia, el sistema debe fortalecer la rendición de cuentas, ser económico y eficiente.

Que, como clase política, la moral, nos manda a erradicar los distintos esquemas de corrupción que pueden darse en la compras pública, cuando, por ejemplo, se otorgan compras repetidas al mismo proveedor, sin que haya competencia; o cuando un intermediario o funcionario local está involucrado en una compra pública; o cuando al incumplimiento o cumplimiento deficiente de un proveedor igual se le siguen otorgando compras; o cuando existen relaciones personales estrechas entre proveedores y funcionarios del gobierno con autoridad en la contratación pública; o cuando son empresas fictas o de fachada, (un ejemplo de ello son empresas que están a cargo de funcionarios públicos con los cuáles no es posible contratar, pero crean una sociedad en la que son los responsables y no figuran entre sus socios); o hay familiares de funcionarios del gobierno que ganan contratos con el gobierno.

Que, la sociedad neuquina, hoy no solamente desea gastar menos, sino gastar mejor y sabiamente; lo que lleva a la necesidad de analizar los resultados alcanzados; como también, gastar a tiempo, en brindar bienes y servicios en forma oportuna y la efectividad de gastar satisfactoriamente, lo que implica la necesidad de escuchar atentamente a la ciudadanía e interpretar sus demandas.

Que, no solo se espera de la administración pública, calidad de la gestión y eficiencia, sino también la transparencia con que son llevadas a cabo las políticas públicas, lo que justifica ubicar al control como ciudadanos en un mismo nivel de responsabilidad.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadajmarquez

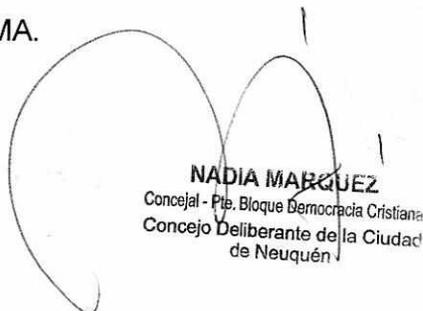


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberante en relación al plan de forestación y reforestación:

1. Detalle cantidad de árboles plantados y a plantar.
2. Detalle a quien o quienes se les adquirieron los árboles, que tipo de árboles y como es el plan de distribución en la ciudad.
3. Detalle cuantos árboles y de qué tipo se adquirieron del Vivero Municipal.

ARTICULO 2°): de FORMA.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pie. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		45854	
Fecha	Folios	Hora	
26/07/21	05	12:27	
Firma <u>Merco</u>			
Dirección General Legislativa			

26/07/2021	ENTRADA N°	591/2021
Ingresado en la Fecha <u>29/07/2021</u> al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>291 B-2021</u> o Nota N° _____		
Recibió	<u>Merco 05 Folios</u>	
Firma	<u>[Signature]</u>	IMPORTE DE ENTRADA (D.G.L.) <u>227</u>

29/07/2021	Por disposición del C. Deliberante Sesión	<u>ORDINARIA</u>
N°	<u>12/2021</u>	
Pase a la Comisión _____		
Dirección Gral. Legislativa		